



Cerro Sombrero, 21 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 180/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Jefe de Adquisiciones Subrogante, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-63-SE23, Adquisición Medicamentos - Ronda Médica.
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como Jefatura Tesorero Municipal Grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76.450.480-1 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Jefatura de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

- 1) El la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la Adquisición Medicamentos - Ronda Médica.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la*



- declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- 5) Que, el proveedor TURINA SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 76.450.480-1 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$1.170.400, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
 - 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor TURINA SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 76.450.480-1, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Además, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
 - 7) - Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
 - 8) - Que con fecha 21 de marzo de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°62 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Salud Comunal imputado a la cuenta 22-04-004.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la Adquisición Medicamentos - Ronda Médica.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición Medicamentos - Ronda Médica" , cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
"Adquisición Medicamentos - Ronda Médica"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
GALVUS MET 50/100 MGX28 COMP	1
GALVUS MET 50/100 MGX56 COMP	1
GLUAMET 50/1000 X 60 COMP	1
VIBIEN GOTAS OFTALMOLOGICAS 15 ML	50

Monto y condiciones:
La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$287.390.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-63-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$287.390- IVA incluido, a nombre de TURINA SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 76.450.480-1, por la Adquisición Medicamentos - Ronda Médica.





4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa SALUD COMUNAL del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 imputando a la cuenta 22-04-004 .

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/cvv

